



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
GERENCIA REGIONAL ENERGÍA Y MINAS

## Resolución Gerencial

N° 042-2018/GREM.M-GRM  
Moquegua, 17 de abril de 2018

### VISTO:

El Expediente N° 2016-0089 de fecha 22 de enero de 2016, el titular del Proyecto Compañía Minera CHASPAYA SAC., presenta el Plan de Cierre de Minas del Proyecto de Explotación "El Nuevo Sureño" para su evaluación; Informe N° 010-2018-LASZ/SGAA/GREM.M, emitido por la Sub Gerencia de Asuntos Ambientales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 y lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2005-EM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Cierre de Minas, Reglamento que fue modificado por el D. S. N° 035-2006-EM, D. S. N° 045-2006-EM, D. S. N° 037-2017-EM; estableciendo la obligación para los titulares mineros en operación, de presentar el plan de Cierre de Minas de su unidad minera.

Que, con Expediente N° 2016-0089 de fecha 22 de enero de 2016, el titular del Proyecto Compañía Minera CHASPAYA SAC., presenta el Plan de Cierre de Minas del Proyecto de Explotación "El Nuevo Sureño" para su evaluación

Que, con Oficio N° 364-2016-DREM.M/GR.MOQ. de fecha 13 de abril de 2016, se solicita a la Dirección General de Minería del MEM, emita informe de Evaluación de los aspectos económicos y financieros del Plan de Cierre de Minas del Proyecto de Explotación "El Nuevo Sureño" D.S. N° 035-2006-EM y D.S. N° 045-2016-EM.

Que, con Oficio N° 0597-2016/MEM-DGM, de fecha 29 de abril de 2016, la dirección General de Minería del MEM, remite la evaluación de los aspectos económicos y financieros del Plan de Cierre de Minas del Proyecto "El Nuevo Sureño".

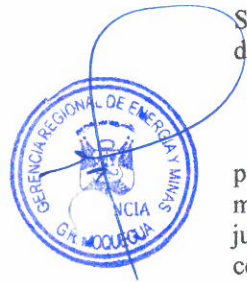
Que, con Expediente N° 2016-2002, de fecha 13 de diciembre de 2016, la compañía Minera CHASPAYA SAC., presenta recibo de pagopor opinión técnica al PdC de Mina a la DIGESA.

Que, con Expediente N° 2017-0116, de fecha 25 de enero de 2017, la Compañía Minera CHASPAYA SAC., presenta recibo de pago por opinión Técnica al PdC de Mina al MINAGRI.

Que, con Expediente N° 2018-0364, de fecha 01 de marzo de 2018, la Empresa CHASPAYA SAC., presenta la absolución de observaciones sobre los aspectos económicos y financieros al Plan de Cierre de Mina del Proyecto "El Nuevo Sureño".

Que, con Oficio N° 090-2018-GREM/GR.MOQ, de fecha 07 de marzo, la GREM remite el levantamiento de observaciones al Plan de Cierre de Mina del Proyecto "El Nuevo Sureño".

Que, el D. S. N° 033-2005, Ley que Regula el Cierre de Minas, en su artículo 15° Evaluación de los aspectos económicos financieros menciona que: *La Dirección General de Minería evaluará los aspectos Económicos y financieros del Plan de Cierre de Minas, el Cual debe incluir la estimación y sustento del presupuesto, así como el plan de constitución de las garantías correspondientes. Si el resultado de la evaluación final de los aspectos económicos y financieros no es conforme, el Plan de Cierre de Minas será desaprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales*





GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
GERENCIA REGIONAL ENERGÍA Y MINAS

Que, de acuerdo a lo emitido Mediante Oficio N° 489-2018/MEM-DGM, de fecha 23 de marzo de 2018, la DGM, del Ministerio de Energía y Minas mediante informe N° 046-2018/MEM-DGM-DTM-PCM, este Concluye en lo siguiente: El descargo de observaciones sobre los aspectos económicos y financieros del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "El Nuevo Sureño", de acuerdo a la evaluación realizada, **se considera no conforme, al no haber absuelto satisfactoriamente las observaciones sobre programación de obras, costos indirectos y garantías.**

Que, con Informe N° 010-2018-LASZ/SGAA/GREM.M, de fecha 05 de abril, emitido por la Sub Gerencia de Asuntos Ambientales, CONCLUYE "El Plan de Cierre del proyecto minero "El Nuevo Sureño", presentado por la compañía Minera CHASPAYA SAC., **no es conforme, por no haber absuelto satisfactoriamente las observaciones imputadas al PdC de Minas**, como se precisa en el Informe N° 046-2018/MEM-DGM-DTM-PCM; proveniente de la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas el que se adjunta al presente; en concordancia con el artículo 15° Evaluación de los Aspectos Económicos Financieros, del Decreto Supremo N° 033-2005-EM. Reglamento para el Cierre de Minas"

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28090, modificada por Ley N° 25807, el Decreto Supremo N° 033-2005-EM, por el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Cierre de Minas, Modificado por el Decreto Supremo N° 035-2006-EM y Decreto Supremo N° 045-2006-EM, lo opinado en el Informe N° 010-2018-LASZ/SGAA/GREM.M, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 279-2016-GR/MOQ y visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESAPROBADO**, el procedimiento administrativo de evaluación del Plan de Cierre de Minas, del Proyecto Minero "El Nuevo Sureño", presentado por la Compañía CHASPAYA SAC.,

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución Gerencial Compañía Minera CHASPAYA SAC., con el estilo de Ley y bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
*Edgar A. Yamamani Quispe*  
ING. EDGAR A. AYAMAMANI QUISPE  
GERENTE REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS